

PAUTA PROCESO DE SELECCIÓN POR MOVILIDAD INTERNA HOSPITAL DE QUINTERO

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Las siguiente Pauta regulará el llamado al proceso para proveer el cargo de:

Cargo	NUTRICIONISTA			
Calidad Jurídica	Contrata E.U.S. 16°			
Vacante	01			
Horas semanales	44 horas			
Lugar de desempeño	Consultorio Adosado del Hospital "Adriana Cousiño" de Quintero			
Dependencia	Jefe de Consultorio			
Renta Bruta	\$973.287			

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Hitos	Fechas
Difusión en la red asistencial SSVQ y publicación en página web www.ssvq.cl	13 de marzo de 2019
Periodo de postulación	Entre el 14 y el 20 de marzo de 2019
Evaluación de Admisibilidad y Análisis Curricular	21 de marzo de 2019
Evaluación Técnica	Entre el 22 y el 25 de marzo de 2019
Evaluación Psicolaboral	Entre el 26 y el 29 de marzo de 2019
Entrevista personal a postulantes por Comité de Selección	01 y 02 de abril de 2019
Resolución del proceso	A partir del 04 de abril de 2019

El presente cronograma del proceso es referencial, puede sufrir modificaciones, que se comunicarán a través de la página web del Servicio (www.ssvq.cl) por lo que se recomienda a los postulantes visitar regularmente dicho portal para realizar el seguimiento del proceso.



3. OBJETIVOS DEL CARGO

Realizar atenciones en salud de carácter nutricional, según las prestaciones y necesidades requeridas por el Establecimiento.

ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

a) HOSPITAL ADRIANA COUSIÑO DE QUINTERO

CONTEXTO DEL CARGO

Forma parte del trabajo en equipo del Consultorio Adosado del Hospital "Adriana Cousiño" de Quintero, en acciones de salud de promoción, prevención, tratamiento, entro otros, con características de disponibilidad y proactividad en actividades propias de la profesión, liderando como referente técnico en alimentación y nutrición al equipo de APS.

EQUIPO DE TRABAJO

- Técnicos de Nivel Superior, capacitadas en curso de manejo de programa alimentarios.
- Equipo de Salud de Atención Primaria, liderado por Jefe de Consultorio.

4. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL CARGO

- Participar activamente de la ejecución de estrategias y acciones dirigidas en la atención primaria de salud (APS).
- Otorgar una atención asistencial en las actividades relacionadas con la APS y Modelo de Salud Familiar, en las que se encuentran las siguientes prestaciones:
- Consulta nutricional, requerida según necesidad de programas de salud o derivaciones por distintos profesionales del equipo médico o profesional.
- Control de ingreso programa cardiovascular.
- Control de salud nutricional programa cardiovascular.
- Control de salud infantil al 5to mes, nodriza, 3 años 6 meses, etc. programa infantil.
- Control por malnutrición por exceso o déficit, en programa infantil.
- Examen de medicina preventiva del adulto o del adulto mayor.



- Realizar visitas domiciliarias integral, según la solicitud de los distintos programas que requieran de la profesional.
- Participación en actividades educativas ej.: talleres, ferias de la salud, etc. realizadas para usuarios de APS.
- Participación en actividades educativas ej.: talleres, ferias de la salud, etc., realizadas ´para usuarios internos y equipos de trabajo de la institución.
- Anotar las atenciones realizadas en los registros de atención nutricional, para proporcionar datos en la unidad de estadísticas.
- Capacitarse y actualizar constantemente conocimientos en el área de la nutrición, emanadas por el ministerio de salud.
- Manejar los programas nacionales de alimentación complementaria, en la población infantil, gestantes, nodrizas, prematuros y adulto mayor.
- Participar en reuniones de equipos de salud.
- Participar y apoyar actividades administrativas de los programas de salud, como censo mensual, censo trimestral, etc.
- Mantener constante coordinación con nutricionista de hospital y de programa Chile crece contigo.
- Manejo de dietoterapia básica en pacientes con diversas patologías que requieran asistencia nutricional.

5. REQUISITOS

5.1 Requisitos Legales:

Los postulantes deberán cumplir los requisitos de ingreso a la Administración Pública, establecidos en el Art. 12º de la Ley 18.834:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



5.2 Requisitos específicos:

Los requisitos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley. № 08 de noviembre de 2017 del Ministerio de Salud:

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

5.3 Aspectos Técnicos para el desempeño del cargo:

• Título Profesional de Nutricionista.

5.4 Aspectos Deseables.

• Capacitación transversal al funcionario público.

5.4 Competencias para el ejercicio del cargo.

5.4.1 Competencias Transversales del Funcionario Público.

- I. Compromiso con la Organización
- II. Probidad
- III. Orientación a la Eficiencia
- IV. Orientación al Usuario
- V. Comunicación efectiva
- VI. Trabajo en equipo
- VII. Confianza en sí mismo
- VIII. Adaptación al Cambio
- IX. Manejo de tecnologías de la información

5.4.2 Competencias Específicas para el Desempeño del Cargo

- Tolerancia al trabajo Bajo Presión
- Auto organización
- Proactividad
- Capacidad de Aprendizaje

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION.



6.1. Difusión y Publicación de Bases:

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota realizará la más amplia difusión entre sus funcionarios a través de las Oficinas de personal local, la página web del Servicio de Salud www.ssvq.cl y el correo electrónico masivo de la Unidad de Ciclo de Vida.

6.2 Orden en la entrega de Antecedentes:

Los/as funcionarios interesados en postular deberán presentar su documentación en el siguiente orden:

- Certificado de relación de servicio que acredite al menos 5 años continuos como funcionario/a de algún establecimiento del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, a la fecha de publicación de este proceso.
- Certificado emitido por la oficina de Personal correspondiente, que acredite su ubicación en Lista 1 de Calificaciones en los últimos tres años (al menos).
- Fotocopia de Título pertinente al cargo y/o Certificado de Registro en la Superintendencia de Salud como prestador individual.
- Ficha de Postulación y CV Ciego (formato disponible en www.ssvq.cl)
- Certificado emitido por el SIRH y timbrado por el/la Referente de Capacitación del establecimiento, que acredite capacitaciones transversales realizadas y aprobadas. Así mismo, podrán adjuntarse los Certificados de Capacitación realizados, que acredite debidamente su aprobación y horas realizadas, excluyendo certificados de participación.

Los interesados que reúnan los requisitos podrán entregar o remitir sus antecedentes en un sobre cerrado en la Subdirección de Desarrollo Institucional de la Dirección de Servicio, ubicada en calle Montaña N° 834, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma del proceso, entre 08:30 am y 13:00 horas y de 14:30 a 16:30 horas. También podrán entregarse los antecedentes al correo electrónico reclutamiento.dss@redsalud.gov.cl, reuniendo todos los documentos EN UN SOLO ARCHIVO PDF, indicando en el asunto del mensaje el cargo al que postula.

Sólo serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recibidas en las fechas establecidas en el cronograma y que cuenten con todos los antecedentes solicitados en este punto (6.2.) de la presenta Pauta. No se recibirán postulaciones, ni tampoco se recepcionarán antecedentes fuera del plazo establecido para ello. Por lo tanto, los postulantes que no adjunten todos los antecedentes solicitados hasta el día y fecha que se indica en el cronograma, quedarán fuera del proceso de selección.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado de avance del proceso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a reclutamiento.dss@redsalud.gov.cl



7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1. De la Comisión de Selección:

Para el desarrollo de este proceso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por las siguientes personas:

- Directora de Atención Primaria de la Dirección de Servicio. Presidente de la Comisión, cuenta con voz y voto.
- Nutricionista Jefe del Servicio de Alimentación del establecimiento. Cuenta con voz y voto.
- Representante de la Asociación Gremial FEDEPRUS, cuenta con voz y voto.
- Representante de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas del SSVQ, cuenta con voz y actúa como coordinador del proceso de selección.
- a.- El Comité de Selección podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes con derecho a voto. Los acuerdos del comité se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Ante situaciones de empate, éste será dirimido por el/la Presidente/a del Comité.
- b.- Los miembros del Comité podrán encomendar a un reemplazante, idealmente su subrogante formal, ser parte de la comisión en caso de no poder asistir.
- c.- Será facultad del Comité en caso de que éste lo estime conveniente, solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias o entidades que tengan competencia en la materia consultada, la cual tendrá sólo derecho a voz.
- d.- La primera reunión será para constituirse como Comité de Selección y para acordar el cronograma de actividades a desarrollar.

8. REVISIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Se realizará la revisión de los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a lo establecido en el punto 6.2 de la presente pauta de proceso.

9. DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS.

9.1 Metodología de evaluación

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas, indicándose en cada factor cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores. La evaluación de los

postulantes admisibles, constará de tres etapas que se presentan en la siguiente tabla, debiendo entenderse que de no cumplir con los criterios exigidos en ella; el puntaje equivale a 0 (cero) puntos.

ETAPAS	FACTOR	CRITERIO	PTJE	PTAJE MAXIMO POR FACTOR	PTJE MINIMO APROBACIÓN ETAPA	PONDERACIÓN ETAPA
ETAPA 1: ANÁLISIS CURRICULAR Factor 1: Capacitación		Posee 150 horas pedagógicas o más de capacitación certificada y aprobada temáticas transversales relacionadas a la función pública.	10			
		Posee 149 y 80 horas pedagógicas o más de capacitación certificada y aprobada en temáticas transversales relacionadas a la función pública.	7			
		Posee entre 79 y 40 horas pedagógicas o más de capacitación certificada y aprobada en temáticas transversales relacionadas a la función pública.	4	10	1	20%
		Posee menos de 40 horas pedagógicas de capacitación certificada en temáticas transversales relacionadas a la función pública.	2			
		No posee horas pedagógicas de capacitación en temáticas transversales relacionadas a la función pública.	1			
		Nota entre 6.6 y 7.0	10			
ETAPA 2:	Factor 2: Prueba escrita de conocimientos	Nota entre 6.0 y 6.5	7	10	5	30%
ETAPA 2: EVALUACIÓN TÉCNICA		Nota entre 5.5 y 5.9	5			
		Nota entre 5.0 y 5.4	3			
		Nota inferior a 5.0	0			
ETAPA 3: ADECUACIÓN PSICOLABORAL AL CARGO	Factor 3: Adecuación Psicolaboral al cargo	La entrevista por competencias y batería de pruebas Psicolaborales aplicadas lo definen como Recomendable para el cargo.	10	10	5	20%
		La entrevista por competencias y	5			

PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO			18	100%		
	TC	DTAL		40		
		No presenta habilidades, ni competencias requeridas para el cargo.	0			
EL CARGO	cargo	Presenta mínimas habilidades y competencias para cargo.	3			
EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECIFICAS PARA	Evaluación de competencias específicas para el	Presenta algunas habilidades y competencias para el cargo.	5	10	7	30%
ETAPA 3: Factor 4:		Presenta varias habilidades y competencias requeridas para el cargo.	7			
		Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo.	10			
		La entrevista por competencias y batería de pruebas Psicolaborales aplicadas lo definen como No Recomendable para el cargo.	0			
		para el cargo.				
		aplicadas lo definen como Recomendable con observaciones				
		batería de pruebas Psicolaborales				

El Comité de selección podrá solicitar referencias laborales de empleadores anteriores para complementar información para el Informe final.

Para poder ser considerado postulante idóneo al cargo, debe haber aprobado cada una de las etapas de selección, de acuerdo a los puntajes mínimos estipulados por cada una.

Las personas preseleccionadas pasarán a la siguiente etapa, informándoles a través de la página web del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota (www.ssvq.cl), donde se entenderá conocida por todos.

9.2. Descripción de las Etapas.

ETAPA 1: EVALUACION CURRICULAR: ESTUDIOS CAPACITACION (20%)

Factor 1:



Esta etapa se evaluará bajo los siguientes parámetros:

	Posee 150 horas pedagógicas o más de capacitación certificada y aprobada temáticas transversales relacionadas a la la función pública.	10
	Posee 149 y 80 horas pedagógicas o más de capacitación certificada y aprobada en temáticas transversales relacionadas a la función pública.	7
FACTOR 1: CAPACITACIÓN	Posee entre 79 y 40 horas pedagógicas o más de capacitación certificada y aprobada en temáticas transversales relacionadas a la función pública.	4
	Posee menos de 40 horas pedagógicas de capacitación certificada en temáticas transversales relacionadas a la función pública.	2
	No posee horas pedagógicas de capacitación en temáticas transversales relacionadas a la función pública.	1

Para la evaluación de este factor, se sumarán todas las horas pedagógicas de capacitación transversales a la función pública, debidamente acreditadas por el postulante. Para estos efectos, solo se validarán certificados de aprobación, no de participación.

El puntaje mínimo de esta etapa para poder continuar en el proceso es de 1 puntos brutos.

ETAPA 2: EVALUACIÓN TÉCNICA (30%)

Factor 2: Prueba escrita de Conocimientos Técnicos

Este factor se evaluará de la siguiente forma:

	Nota entre 6.6 y 7.0	10
	Nota entre 6.0 y 6.5	7
Prueba Técnica	Nota entre 5.5 y 5.9	5
	Nota entre 5.0 y 5.4	3
	Nota inferior a 5.0	0

Esta etapa consiste en la aplicación de una prueba escrita de conocimientos técnicos propios del área a desempeñar, que será elaborada por el referente técnico del cargo, la que será presentada al Comité de selección previo a su aplicación.

El puntaje mínimo de aprobación en esta etapa será de 5 puntos brutos.

ETAPA 3: ADECUACIÓN PSICOLABORAL (20%)

Factor 3:

La etapa de evaluación de adecuación psicolaboral al cargo, consiste en la aplicación de instrumentos psicométricos y entrevista complementaria, el cual pretende detectar las competencias asociadas al perfil del cargo. Dicha evaluación será realizada por un Psicólogo Laboral.

Producto de dicha evaluación, los postulantes serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

	Entrevista y test de apreciación psicolaboral, lo define como Recomendable para el cargo.	10
EVALUACIÓN PSICOLABORAL	Entrevista y test de apreciación psicolaboral, lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo.	5
	Entrevista y test de apreciación psicolaboral, lo define como No Recomendable para el cargo.	0

El **puntaje mínimo** de aprobación de esta etapa será de **5 puntos**. Por lo tanto, no continuarán en proceso de evaluación aquellos postulantes que sean evaluados como No Recomendables.

Estos resultados serán reservados y no podrán ser divulgados por la comisión de selección, para proteger la confidencialidad de los resultados del proceso de evaluación.

Las evaluaciones serán realizadas por un Psicólogo Laboral, pudiendo el Hospital contratar servicios externos de consultoría para el desarrollo de esta etapa.

ETAPA 3: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL CARGO (30%)

Factor 4:

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, de acuerdo al perfil de competencias del cargo.

Criterio	Puntaje
Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo.	10
Presenta varias habilidades y competencias requeridas para el cargo.	7
Presenta algunas habilidades y competencias para el cargo.	5
Presenta mínimas habilidades y competencias para cargo.	3
No presenta habilidades, ni competencias requeridas para el cargo.	0



Procedimiento de asignación de puntaje para esta etapa:

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas con voz y voto, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes, aplicándose luego la siguiente tabla:

FORMA DE EVALUACIÓN	NOTAS	PUNTAJE
Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo.	6.6 a 7.0	10
Presenta varias habilidades y competencias requeridas para el cargo.	6.0 a 6.5	7
Presenta algunas habilidades y competencias para el cargo.	5.1 a 5.9	5
Presenta mínimas habilidades y competencias para cargo.	4.1 a 5.0	3
No presenta habilidades, ni competencias requeridas para el cargo.	1.0 a 4.0	0

El puntaje mínimo de aprobación de esta etapa para poder continuar en el proceso será de 7 puntos brutos.

10. DE LA PONDERACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

El diseño de la Pauta será presentado junto al Acta de la primera reunión del Comité de Selección, considerándose éste como el acuerdo tomado por el mismo para este proceso específico.

11. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, el Comité informará los resultados a los postulantes, enviando un correo electrónico, según la información señalada en sus antecedentes curriculares.

12. ETAPA FINAL.

Finalizado el trabajo del Comité de Selección, éste procederá a enviar a la Directora del establecimiento los resultados del proceso y para su decisión de provisión del cargo, pudiendo seleccionar a uno de los candidatos o declarar desierto el proceso.